# DICTAMEN UOC Nº 01/2018

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES".-**

Pilar, 19 de Marzo de 2018.-

Quien suscribe tiene el objeto de exponer los motivos que justifican la realización de un proceso de **Llamado a Contratación por Vía de la Excepción** para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**"; basados en los argumentos siguientes:

La directiva del **Señor Intendente Municipal** de que se arbitren los medios que resulten necesarios para la urgente adquisición de insumos, artículos, elementos y equipos necesarios para ser utilizados en el combate a los criaderos del Aedes Aegypti, mosquito transmisor de la fiebre amarilla (dengue), zika y chikungunya en el Distrito de la Ciudad de Pilar, ante la aparición de casos confirmados y otros sospechosos de Dengue.-

La contratación a ser realizada vendría a satisfacer una urgencia necesaria que se ha suscitado ante la situación de brotes identificados en barrios y compañías de la Ciudad de Pilar.-

Luego de analizar las distintas alternativas con respecto a las modalidades de contratación que podrían implementarse para que la contratación pública no resulte infructuosa, sino que, por el contrario, devengue eficacia y eficiencia; es de sostener que el único medio idóneo para contar lo más rápido posible con los insumos, artículos, elementos y equipos es por la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN**.-

1. **ANTECEDENTES.-**

Que, en razón del informe presentado por el **Departamento de Vigilancia Sanitaria de la XII Región Sanitaria del Ñeembucú** en la cual se indica que se han reportado 204 (doscientos cuatro) casos epidemiológicos con sospecha de Dengue.-

De estos 204 (doscientos cuatro) casos, el **Laboratorio Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, 8 (ocho) han sido confirmados, 149 (ciento cuarenta y nueve) siguen pendientes de resultado; descartándose solo 47 (cuarenta y siete) casos. Todos los casos reportados en el Departamento de Ñeembucú corresponden a la Ciudad de Pilar.-

Que, nos encontramos con los informes meteorológicos que indican altas probabilidades de precipitaciones, propias de la estación otoño que se avecina, situación que elevaría la probabilidad de procreación del mosquito transmisor del Dengue.-

Que, esta situación amerita la calificación de peligro o riesgo inminente para la ciudadanía toda de la Ciudad de Pilar.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.




Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

# DICTAMEN UOC Nº 01/2018

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES".-**

Pilar, 19 de Marzo de 2018.-

Que, es necesario sostener y fortalecer las acciones tendientes a la prevención y control; además de adoptar mecanismos de respuesta inmediata e integrados, para disminuir el riego de muertes causadas por dengue y evitar una epidemia nacional.-

Que, conforme se han verificado, en numerosos datos estadísticos extraídos de distintos documentos de interés, relacionados con la situación crítica que se encuentran las ciudades por la proliferación del mosquito transmisor del dengue.-

2. **NORMATIVAS APLICABLES.-**

La **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** establece en su Artículo 33º "***Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:***

> ***d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar/as; y***
>
> ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; y***

La **Declaración de Alerta Epidemiológica por Dengue** emitida por la Dirección General de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

La **Resolución Nº 507/2018 "Que Declara en Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el Distrito de Pilar"**, dictada por la Junta Municipal de la Ciudad de Pilar, que se encuentra vigente hasta la fecha.-

3. **ADECUACIÓN DE LOS HECHOS A LAS NORMATIVAS APLICABLES.-**

**Configuración del Inciso d).-**

De todos los hechos suscitados de la Declaración de Alerta Epidemiológica por Dengue, también se puede configurar los casos fortuitos o de fuerza mayor, con el siguiente argumento:

MUNICIPALIDAD DE PILAR Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.




Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

# DICTAMEN UOC Nº 01/2018

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES".-**

Pilar, 19 de Marzo de 2018.-

Que, el **inciso d)**, transcripto más arriba, contempla la posibilidad de recurrir a la **vía de la excepción** mencionada cuando los plazos estipulados en las vías ordinarias de contratación no permiten atender con la eficacia y eficiencia debida, las necesidades de la población.-

Que, los **conceptos de casos fortuitos o de fuerza mayor** no deben enfrascarse solo dentro de aquellos supuestos imprevisibles provenientes de actos o hechos de la naturaleza. Dentro de tales conceptos se enmarcan también todos los hechos, actos u omisiones del hombre que, por resultar ajenos o por escapar a la voluntad de quien se ve obligado a mantener cierta conducta, se vio razonablemente imposibilitado de realizar aquella conducta a la que estaba obligado.-

**Configuración del Inciso g).-**
Que, la **urgencia impostergable** se acredita ante la situación epidemiológica de brotes identificados en los barrios de la Ciudad de Pilar, y teniendo en cuenta que en las últimas semanas han aumentado las notificaciones, y que dichas notificaciones evidencia que nos encontramos en proceso de proliferación que eleva el riesgo de dispersión en el resto de los barrios de la Ciudad de Pilar.-

Que, la **urgencia impostergable** también se funda en la nula participación ciudadana en la eliminación de los criaderos lo que amerita la intervención urgente de la Comuna.-

Que, a estos justificativos se encuadra nuestro pedido del llamado en la modalidad por **vía de la excepción** debido a que la magnitud de la lucha contra el mosquito transmisor del dengue debe ser de carácter urgente, aprovechando los días de buen tiempo para el desarrollo normal de las actividades previstas para la intervención en los sectores críticos en los que se encuentra los criaderos de mosquitos.-

Que, en lo mencionado más arriba se enmarcan los **supuestos de casos fortuitos o de fuerza mayor y urgencia impostergable** que hemos invocado, para solicitar la modalidad de la **vía de la excepción**, porque los insumos, artículos, elementos y equipos a ser adquiridos son necesidades urgentes a fin de contar con la infraestructura adecuada para controlar y mitigar el impacto del dengue.-

Que, las actividades serán ejecutadas en la brevedad posible, para que las lluvias no aumenten los criaderos de mosquitos y que éstas amenacen la seguridad de la ciudadanía.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.




Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

# DICTAMEN UOC Nº 01/2018

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES".-**

Pilar, 19 de Marzo de 2018.-

Que, es **imperiosa la necesidad** de adquirir estos insumos, artículos y elementos para la ejecución estos trabajos de manera a controlar el vector transmisor del dengue.-

Que, el **apremio** es también objetivo, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que de implementarse un procedimiento ordinario, las adquisiciones sean realizadas en tiempo para llevar a cabo la implementación de las estrategias de control del vector.-

Que, urge agilizar la adquisición dado que se ha generado en el tiempo presente; y si no se imprime el trámite de la **vía de excepción**, se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido éste dentro de las necesidades de la ciudadanía que serán satisfechas con la realización de los trabajos de control del vector o insatisfechas en caso de no llevarse a cabo la contratación.-

Que atendiendo las características del presente procedimiento de contratación, es oportuno mencionar que el monto y las cantidades a ser adquiridas son las requeridas para hacer frente a la **urgencia** que nos ocupa.-

Que, el presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta unidad por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33º de la Ley Nº 2051/2003 "**De Contrataciones Públicas**".-

4. **CONCLUSIÓN**

En base a todo lo expuesto, anteriormente, esta Unidad considera necesaria la realización del **Llamado a Contratación por Vía de la Excepción** para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**, aplicando los supuestos causales de excepción invocadas en el Artículo 33º de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

**Lic. GERZON LUIS RAMÍREZ V.**
**Director**
**Unidad Operativa de Contrataciones**




Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

DGVS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

**Alerta 2**

## • Dengue, Zika y Chikungunya

- Incremento de notificaciones de síndrome febril agudo a nivel de Asunción y Central.
- Riesgo de dispersión del virus del dengue, zika y chikungunya a nivel nacional.
- Persistencia de los índices de infestación elevada en todo el país.
- Persistencia de más de 70% de las viviendas con criaderos en áreas de intervenciones.

- Las alertas precoces tienen el objetivo de movilizar las estructuras que sean necesarias, en todos los niveles de gestión, para mitigar el impacto de dengue.

**Semana Epidemiológica: 8**

**Fecha de Alerta: 23 de febrero de 2018**

**Redacción Informe: Dirección General de Vigilancia de la Salud.**

Ante la situación epidemiológica de brotes identificados en barrios circunscriptos de Asunción y Central. Y teniendo en cuenta que en las últimas 3 semanas el 83% de las notificaciones proceden de estas áreas. Observamos un incremento de las notificaciones en otros barrios, lo que evidencia que estamos en proceso de dispersión en Asunción y Central, lo que eleva el riesgo de dispersión en el resto del país. Además de esta situación se suman factores que favorecen la dispersión:

**a)** Persistencia de criaderos inservibles en áreas intervenidas.

**b)** Urbanización desordenada y no planificada.

**c)** Ineficiente recolección de basura.

**d)** Acceso inadecuado a servicios básicos como abastecimiento de agua.

**e)** Escasa participación comunitaria y de otros actores involucrados directa o indirectamente en la respuesta.

**f)** Inestabilidad climática que dificulta el control químico del *Aedes Aegypti*, permitiendo que se mantenga una elevada infestación vectorial, lo que configura un cuadro epidemiológico netamente favorable a la transmisión y propagación del virus dengue, así como a la aparición de casos de enfermedades transmitidas por vectores.

Motivo por el cual la **Dirección de Vigilancia de la Salud** emite la alerta e insta a sostener y fortalecer las acciones de prevención y control. Establecer mecanismos de respuesta integrados para disminuir el riesgo de muertes causadas por dengue y evitar una epidemia nacional.

Las enfermedades causadas por arbovirus (dengue, zika y chikungunya) suelen presentarse en forma epidémica y son similares entre sí. Todas son transmitidas por el mismo vector *Aedes aegypti*.

**Manifestaciones clínicas:**

**Dengue:** enfermedad febril aguda en la que se observan dos o más de las siguientes manifestaciones: náuseas, vómitos, exantema, cefalea, dolor retroorbital, mialgia, artralgia, petequias, signos de sangrado y leucopenia. El cuadro puede evolucionar a shock cuando presenta signos de alarma como: dolor abdominal intenso y continuo, vómitos persistentes, sangrado profuso de mucosas, letargo o irritabilidad, hipotensión, hepatomegalia, aumento del hematocrito y acumulación de líquidos (derrame pleural o pericárdico y ascitis).

**Chikungunya**: enfermedad febril aguda, cuya característica principal es la presencia de poliartralgias, puede estar acompañado de exantema y malestar general. El compromiso articular puede prolongarse entre dos a tres semanas (fase subaguda) incluso hasta 3 años aproximadamente (fase crónica).

**Zika**: enfermedad de inicio súbito, con exantema de tipo maculopapular con o sin fiebre de baja intensidad, hiperemia conjuntival bilateral no purulenta, ganglios retroauriculares y compromiso articular. Pueden presentarse Síndrome de Guillain Barré posterior al cuadro agudo y en las embarazadas que han sufrido la enfermedad aguda, síndrome congénito en los fetos (microcefalias, abortos, hidrocefalia, entre otras).

**Tratamiento:** No existe fármaco específico para el tratamiento para pacientes infectados con DENV, CHIKV o ZIKAV, por lo tanto, la atención clínica es sintomática, con acompañamiento estricto, durante la fase sintomática, y en el caso del dengue, hasta dos días después de haber caído la fiebre.

**Ante esta alerta se establecen las siguientes recomendaciones a ser implementadas:**

- ✓ Coordinación de la respuesta con otros sectores sociales involucrados como la fuerzas viva de la comunidad y otros sectores políticos.
- ✓ Asegurar la disponibilidad de recursos para las intervenciones tanto de las instituciones públicas como privadas, dirigidas al control del mosquito vector, mediante rastrillajes, movilización social y ordenamiento ambiental.
- ✓ Asegurar la capacidad de respuesta de los servicios asistenciales de todo el sistema nacional de salud, para la detección oportuna, la notificación inmediata y el manejo adecuado de los casos.

**Situación Actual**

Avda. Mcal. López y Saldívar
Tel. (0786) 230475 - email: juntamunicipal@pilar.gov.py
Pilar – Ñeembucú - Paraguay

**"Sumando esfuerzos para el desarrollo de Pilar, Capital de la Cordialidad"**

***RESOLUCIÓN Nº 507/2018***

# *POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PILAR*



**VISTO:** La minuta presentada por el Concejal José Francisco Maciel Méndez, en la que plantea declarar en Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental en el Distrito de Pilar y,

**CONSIDERANDO:** Que, el pedido se realiza de conformidad al Art. 37 y concordantes de la Ley 3966/10, Art. 90, 91 y del Reglamento Interno de la Junta Municipal de Pilar.

Que, dicho pedido se sustenta en base a la reunión realizada en la Municipalidad de Pilar, con Representantes Institucionales en fecha 5 de marzo de 2018, conforme el registro de situación dado a conocer; Reporte Estadístico de la XII Región Sanitaria: Día lunes 5 de marzo de 2018.

Que, en lo que va del año 2018 se han reportado 155 casos sospechosos de dengue a través de fichas epidemiológicas (128 corresponden a pacientes de Pilar). De éstos 145 casos notificados, 45 han sido descartados por el laboratorio Central del Ministerio de Salud Pública; y 106 siguen pendientes de envío de resultados por tanto siguen siendo sospechosos. A la fecha se encuentran internados 5 pacientes en el Hospital Regional.

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO**
**RESUELVE**

**Art. 1º:** Declarar en Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental en todo el territorio del Distrito de la Ciudad de Pilar, por el plazo de sesenta días.

**Art. 2º:** Establecer un plazo de diez días desde la vigencia de esta resolución, a fin de que el Ejecutivo Municipal remita informe a la Junta Municipal respecto de las acciones previstas para la mitigación del dengue, zica y chikungunya, contrataciones previstas, recursos afectados, con estimación de costos y metas.

**Art. 3º:** Autorizar al Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar, a adoptar las medidas administrativas que consideren pertinentes, pudiendo llevar a cabo contrataciones sobre bienes y servicios bajo el régimen de excepciones previstas en la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo en su caso, proceder de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33, inciso b) y d), del citado instrumento legal.

**Art. 4º:** Autorizar al Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar, a realizar las contrataciones de personal necesario bajo el régimen de excepciones establecida en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", exclusivamente para realizar tareas relacionada a la emergencia declarada por el plazo de vigencia de la presente Resolución.-

**Art. 5º:** Instar a todas las Instituciones del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobierno Departamental, las Fuerzas Armadas de la Nación, la Policía Nacional, y otras dependencias de la Administración Pública y Privada que se encuentren asentadas en la Ciudad de Pilar, así como la población en general, colaboren con el municipio, el SENEPA y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la ejecución del Plan de Emergencia Sanitaria y Ambiental.-

JUNTA MUNICIPAL DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 230475 - email: juntamunicipal@pilar.gov.py
Pilar – Ñeembucú - Paraguay

**"Sumando esfuerzos para el desarrollo de Pilar, Capital de la Cordialidad"**

*RESOLUCIÓN Nº 507/2018*

## *POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PILAR*



**Art. 6º:** Establécese asueto Ambiental en el Distrito de Pilar para el día Viernes 9 de marzo del corriente año, a fin de que la población en general colabore con el Municipio de la Ciudad de Pilar, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y demás Instituciones para la ejecución del Plan de Emergencia Distrital y a fin de mitigar los focos de proliferación del vector biológico trasmisor del dengue zica o chikungunya.

**Art. 7º:** El Intendente Municipal deberá remitir a la Junta Municipal informe detallado de los contratos de bienes y servicios suscriptos durante la vigencia de esta emergencia sanitaria y ambiental, como de los personales contratados en un plazo no mayor a 15 días de finalizada la emergencia.

**Art. 8º:** Comuníquese a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.**

*Abg. José F. Maciel Méndez*
*Secretario*

*Prof. Osvaldo J. Aquino Pérez*
*Presidente*

12/24/18
Hora: 11.15
09/03/18

Pilar, 07 de marzo de 2018.

Téngase por Resolución, comuníquese a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.-

Prof. ELINA MABEL SOSA VILLALBA

Sr. CRISTOBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI
Intendente Municipal

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DUODÉCIMA REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCÚ
TTE. RENÉ RÍOS Y BCO. DEL RIO PARAGUAY
TELÉFONO: 0786 – 230397 – 230723
PILAR – PARAGUAY

# ***INFORME EPIDEMIOLOGICO:***

A la fecha de hoy miércoles 14 de marzo de 2018, en todo el departamento de Ñeembucú se han reportado 204 fichas epidemiológicas con sospecha de Dengue.

De éstas, 47 han sido descartados, y 8 han sido **CONFIRMADOS** por el Laboratorio Central de Ministerio de Salud Pública (Todos de Pilar: 2 del Barrio Loma Clavel, 2 del Barrio Gral. Díaz, 1 Barrio San Miguel, 2 Colinas de Pilar y 1 de Villa Policial.), 149 siguen pendientes de Resultado por tanto siguen siendo SOSPECHOSOS.

Lic. Daisy Sánchez
Reg. Prof. Nº 43

Dr. BIYAN PAKRAVAN
Director Regional XII R.S.
M.S.P. Y B.S.
REG. PROF. Nº 5523